



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-39248674-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2018-50966690- -APN-ATC#MPYT

Atento un error material involuntario en Informe obrante en orden N° **16** donde se consignó: "*De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-276-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/10 y 24/29 del IF-2018-50956219-APN-ATC-MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 684/22.-*"

Donde debería consignarse:

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-301-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/10 y 24/29 del IF-2018-50956219-APN-ATC-MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **684/22.-**

Se deja constancia que dicho orden N° 16 queda sin efecto, quedando el presente como correspondiente.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.22 11:31:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.22 11:31:00 -03:00


ACTA ACUERDO



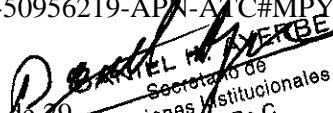
En la ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de julio de 2018, por una parte el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C.-**, personería gremial N° 1503 otorgada mediante Resolución 13 dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, con fecha 19 de Enero de 1989, con domicilio en calle Catamarca N° 123, de la ciudad de Córdoba y representada por el Sr. **Julio Mauricio Sallen** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Andrés Zeballos** en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. **Juan Delgado** en su carácter de Tesorero, **Fernando Amarillo**, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. **Pascual Catrambone** en su carácter de Secretario de Ramas y del Interior, el Sr. **Daniel Ayerbe** en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales, la Sra. **Mónica Ayerbe** en su calidad de Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género, y los delegados de personal Sres. **Quinteros Carlos Daniel** y **Sánchez Sergio Ramón**, todos miembros de la entidad sindical, todos ellos designados integrantes de la Comisión Paritaria salarial y La Empresa **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)**, representada en este acto por el Sr. Jorge Héctor Pedro Pereyra Campos, DNI N° 08.277.003, en carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo N° 47 Piso 1, Oficina 5, de la Ciudad de Córdoba como miembro integrante de la Comisión paritaria salarial por el sector empresario. Dichas entidades se reconocen recíprocamente las calidades invocadas y manifiestan haber arribado a un acuerdo que se registrará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C.-**, y LA EMPRESA **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)**, manifiestan haber celebrado un convenio colectivo de trabajo que refleja la actividad de los trabajadores tales como jornada, descansos, licencias anuales, etc. y demás condiciones laborales, ante el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN en el Convenio Colectivo

IF-2018-50956219-API-ATC#MPYT


JUAN CARLOS DELGADO
SECRETARIO TESORERO
S.U.R.R.Ba.C.

Página 7 de 20


Daniel Ayerbe
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

de Trabajo CCT 1394/14 "E". Que a los fines de poder evitar que el salario de los trabajadores se siga viendo deteriorado por la situación inflacionaria, las partes han decidido de común acuerdo celebrar la presente acta acuerdo sobre los salarios que regirán el periodo 2017-2018, y que en su oportunidad será ratificada ante la autoridad laboral.-

PRIMERA: Establecer un incremento en los salarios básicos determinados en el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo CCT 1394/14 "E":

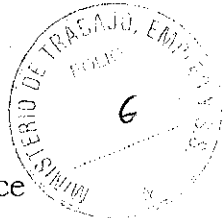
A. Desde el mes de Agosto de 2018 hasta el mes de Noviembre de 2018, mes a mes, se abonará el nueve por ciento (9 %) no remunerativo sobre los haberes remunerativos básicos vigentes al mes de julio de 2018, y que tendrá carácter remunerativo a partir del mes de diciembre/2018.

B. En el mes de diciembre de 2018, se abonará, el nueve por ciento (9%) no remunerativo sobre los haberes remunerativos básicos vigentes al mes de julio de 2018, y que tendrá carácter remunerativo a partir del mes de Abril/2019.

C. Desde el mes de abril de 2.019 al mes de Junio de 2.019, se abonará en cada uno de ellos, el ocho por ciento (8 %) no remunerativo sobre los haberes remunerativos básicos vigentes al mes de julio de 2018, y que tendrá carácter remunerativo a partir del mes de Julio/2019.

D. CLAUSULA DE REVISION TRIMESTRAL POR INFLACION

Sin perjuicio de la vigencia establecida en los puntos anteriores, las partes establecen de común acuerdo que a la finalización de cada periodo de tres meses, es decir los periodos de septiembre de 2018, diciembre de 2018, marzo de 2019 y junio 2019, se realizara un análisis comparativo entre los aumentos acordados y



la inflación medida según el promedio del nivel general del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis (DPEyC) y la Dirección General de Estadística y Censo del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso que la inflación supere la pauta acordada en cada periodo, el empleador procederá en forma inmediata a liquidar el incremento salarial a los fines de igualar la pauta al incremento de la inflación.

Los aumentos mencionados surgen de las respectivas escalas que se adjuntan a la presente formando parte integrante del mismo como Anexos I, II y III, todos los tendrán vigencia desde el primer día del mes de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019. El aumento total de los salarios básicos acordados en la presente acta es del veintiséis por ciento (26 %), tomando como base los valores vigentes al momento de la firma de la presente (Junio de 2018).

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo establecen que sobre las totalidad de las sumas no remunerativas, y su posterior transformación en remunerativas, se devengarán los aportes y contribuciones a la Obra Social del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -O.S.S.U.R.R.Ba.C.-, y a la entidad gremial, conforme lo establecido en el Título XII, Capítulo 7, artículos 97, 98, 99 y 101 del CCT 1396/14 "E", por el plazo de duración de un año conforme el tiempo que alcanza el presente acuerdo salarial.-----

TERCERA: Las partes de común acuerdo manifiestan que la presente acta acuerdo refleja la negociación habida entre las partes y que se plasma en la misma el aumento salarial acordado, todo ello a los fines del mantenimiento de la paz social y resaltan que la presente negociación lo ha sido en base al principio de buena fe negocial. -----

CUARTA: LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que la presente ACTA ACUERDO, se presentará ante el MINISTERIO DE TRABAJO

IF-2018-50956219-APN-ATC#MPYERBE

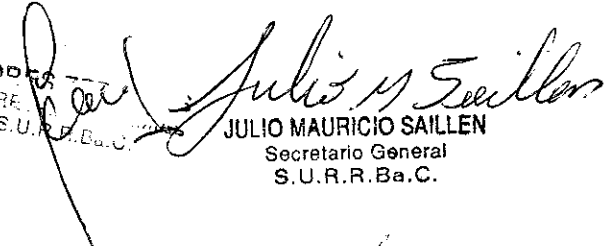
DANIEL R. AYERBE
Secretario de
Relaciones Institucionales
S. L. U. R. R. B. A. C.

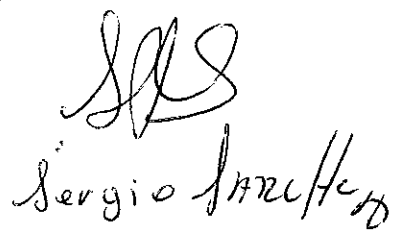
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a los fines de su ratificación y posterior homologación. -----


Previa e íntegra lectura de la presente y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

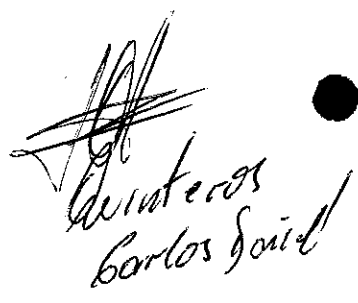

FERNANDO AMARILLO
Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.



PASCUAL VICENTE CATRAMBONE
Secretario de Ramas y del Interior
S.U.R.R.Ba.C.



JULIO MAURICIO SAILLEN
Secretario General
S.U.R.R.Ba.C.

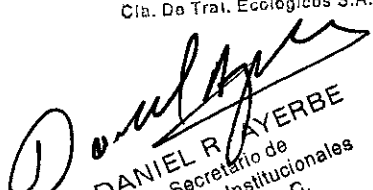

Sergio Sanchez


JUAN CARLOS DELGADO
SECRETARIO TESORERO
S.U.R.R.Ba.C.


Carlos González


JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS
PRESIDENTE
Cia. De Trat. Ecológicos S.A.


MONICA AYERBE
Secretaria de Igualdad de Oportunidades, Género y Mujer
S.U.R.R.Ba.C.


DANIEL R. AYERBE
Secretario de Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ref. Expte.: 410840/2018

En la ciudad de Córdoba, a los 9 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 10:30 horas, comparecen ante mí, Ab. Lucas Porfiri, de la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en representación de la parte sindical, **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -S.U.R.R.Ba.C.-**, los Sres. Sr. Julio Mauricio Saillén DNI N° 18.015.550 en su carácter de Secretario General, el Sr. Andrés Zeballos DNI N° 21.856.080 en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Juan Carlos Delgado DNI N° 27.247.025, en su carácter de Tesorero, Fernando Gustavo Amarillo DNI N° 20.785.942, en su carácter de Secretario de Acción Social, el Sr. Pascual Catrambone DNI N° 18.168.192 en su carácter de Secretario de Ramas y del Interior, el Sr. Daniel Ayerbe DNI N° 14.641.465 en su carácter de Secretario de Relaciones Institucionales, la Sra. Mónica Ayerbe DNI N° 13536858 en su carácter de Secretaria de Igualdad, Oportunidad y Género, los Delegados de Personal Sres. Quinteros Carlos Daniel N° 22.373.140 y Sánchez Sergio Ramón N° 18.176.703 todos miembros de la entidad sindical, todos ellos designados integrantes de la Comisión Paritaria salarial y por el sector empresario la empresa **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)**, representada en este acto por el Sr. Jorge Héctor Pedro Pereyra Campos, DNI N° 08.277.003, en carácter de Presidente de la Empresa, con domicilio en San Lorenzo N° 47 Piso 1, Oficina 5, de la Ciudad de Córdoba.

[Signature]
JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS
PRESIDENTE
Cía. De Trat. Ecológicos S.A.

Abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a las partes: el **SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA (S.U.R.R.Ba.C.)**, ratifica la representación sindical designada para la integración de la COMISION PARITARIA NEGOCIADORA, y en iguales términos se expresa la parte empleadora **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLÓGICOS S.A. (COTRECO)**, manifestando ante la Autoridad de Aplicación, la conformación y vigencia de la COMISION PARITARIA NEGOCIADORA constituida con anterioridad.

[Signature]
DNI-2233440
Quinteros
Carlos Daniel

En este acto el funcionario actuante concede la palabra a las partes quienes manifiestan: Que ante el dictado del decreto 633/2018 por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de fecha 06/07/2018 vienen por la presente a modificar los términos de la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del ACTA ACUERDO de fecha 02/07/2018, ratificada ante esta autoridad con fecha 27/07/2018, a los fines de dar fiel y acabado cumplimiento a la norma supra descripta.

[Signature]
Zeballos
Andrés
Secretario Gremial
S.U.R.R.Ba.C.

En virtud de lo expuesto, se modifica la cláusula PRIMERA inciso A, B, C y D, y SEGUNDA quedando redactadas de la siguiente forma:

[Signature]
PASCUAL VICENTE CATRABONE
SECRETARIO DE RAMAS Y DEL INTERIOR
S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
FERNANDO AMARILLO
Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
DANIEL R. AYERBE
Secretario de Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
JULIO MAURICIO SAILLEN
Secretario General
S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
DR. LUCAS PORFIRI
C.A.J.N. N° 501 - F. 9.98
M. E. V. S. - L. A. 2008

[Signature]
Sergio Ramon Sanchez
DNI 18176703

[Signature]
MONICA AYERBE
Secretaria de Igualdad de Oportunidades, Género y Mujer
S.U.R.R.Ba.C.

"PRIMERA: Establecer un incremento en los salarios básicos determinados en el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo CCT 1394/14 "E":

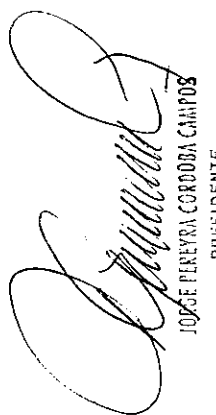
- A. Desde el mes de Agosto de 2018 hasta el mes de Noviembre de 2018, mes a mes, se abonará el nueve por ciento (9 %) sobre los haberes básicos vigentes al mes de julio de 2018.
- B. En el mes de diciembre de 2018, se abonará, el nueve por ciento (9%) sobre los haberes básicos vigentes al mes de julio de 2018.
- C. Desde el mes de abril de 2.019 al mes de Junio de 2.019, se abonará en cada uno de ellos, el ocho por ciento (8 %) sobre los haberes básicos vigentes al mes de julio de 2018.

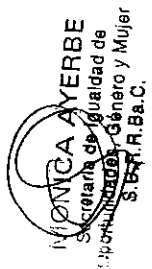
D. CLAUSULA DE REVISION TRIMESTRAL POR INFLACION

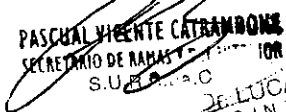
Sin perjuicio de la vigencia establecida en los puntos anteriores, las partes establecen de común acuerdo que a la finalización de cada periodo de tres meses, es decir los periodos de septiembre de 2018, diciembre de 2018, marzo de 2019 y junio 2019, se realizara un análisis comparativo entre los aumentos acordados y la inflación medida según el promedio del nivel general del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis (DPEyC) y la Dirección General de Estadística y Censo del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso que la inflación supere la pauta acordada en cada periodo, el empleador procederá en forma inmediata a liquidar el incremento salarial a los fines de igualar la pauta al incremento de la inflación.

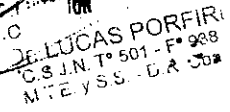
Los aumentos mencionados surgen de las respectivas escalas que se adjuntan a la presente formando parte integrante del mismo como Anexos I, II y III, todos los tendrán vigencia desde el primer día del mes de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019. El aumento total de los salarios básicos acordados en la presente acta es del veintiséis por ciento (26 %), tomando como base los valores vigentes al momento de la firma de la presente (Junio de 2018).-----

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo establecen que sobre las totalidad de las sumas remunerativas, se devengarán los aportes y contribuciones a la Obra Social del SINDICATO UNICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CORDOBA -O.S.S.U.R.R.Ba.C.-, y a la entidad gremial, conforme lo establecido en el Título XII, Capítulo 7, artículos 97, 98, 99 y 101 del CCT 1394/14 "E", por el plazo de duración de un año conforme el tiempo que alcanza el presente acuerdo salarial.-----

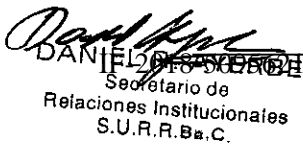

PRESIDENTE
JOSE PENYA CORDOBA CAMPOS
Cfa. Do Tral. Ecológicos S.A.

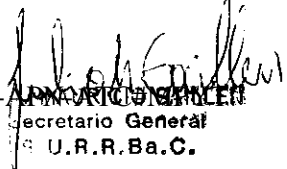

ANTONIA AYERBE
Secretaria de Igualdad de
Oportunidades, Género y Mujer
S.U.R.R.Ba.C.


PASCUAL VICENTE CATRAMBONE
SECRETARIO DE RAMAS Y
S.U.R.R.Ba.C.


DE LUCAS PORFIRI
C.S.J.N. T° 501 - F° 988
MTE y S.S. - D.A. - Cba


FERNANDO AMARILLO
Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.


DANIEL DESOBRY
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.


JUAN CARLOS MILLER
Secretario General
S.U.R.R.Ba.C.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Seguidamente, las partes expresan: que las modificaciones que se efectúan al acta acuerdo y anexos respectivos lo han sido con el objetivo de dar cumplimiento con el decreto de referencia y en el marco del CCT 1394/14 "E", debidamente homologado por ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, solicitando asimismo su incorporación al expte. principal, y la pertinente homologación, por este Ministerio.

Atento a lo manifestado por las partes, se remite el presente a la superioridad a los fines de su conocimiento y posterior intervención.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por ante mi funcionario actuante que certifico y doy fe.

PASCUAL VICENTE CATRABONE
SECRETARIO DE RAMAS Y SECCIONES
S.U.R.R.Ba.C.

FERNANDO AMARILLO
Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.

JULIO MAURICIO SAILEN
Secretario General
S.U.R.R.Ba.C.

Quintos Cortos
Daniel

Sergio Sanchez
JAT 18176703

DANIEL R. AYERBE
Secretario de
Relaciones Institucionales
S.U.R.R.Ba.C.

PATRICIA AYERBE
Secretaria de Igualdad de
Oportunidades, Género y Mujer
S.U.R.R.Ba.C.

Zeballos Andrés
Secretario General
S.U.R.R.Ba.C.

JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS
PRESIDENTE
Cla. Do Trat. Ecológicos S.A.

Juan C. Delgado
Tesorero

Dr. LUCAS PORFIRI
C.S.J.N. T° 501 - F° 938
M.T.E. y S.S. - D.A. Uda.

Categoría	Basico	15%	Por Día	15%	Hora Simple	15%	Hora 50%	15%	Hora 100%	15%
Cofre de 1º receptor	\$ 18.096,21	\$ 20.810,64	\$ 754,01	\$ 867,11	\$ 94,25	\$ 108,39	\$ 141,38	\$ 162,58	\$ 188,50	\$ 216,78
Receptor de residuos y limpieza	\$ 16.686,74	\$ 19.189,76	\$ 695,28	\$ 799,57	\$ 86,91	\$ 99,95	\$ 130,37	\$ 149,92	\$ 173,82	\$ 199,89
Operador de barrido manual	\$ 16.527,46	\$ 19.171,86	\$ 688,64	\$ 798,83	\$ 86,08	\$ 99,85	\$ 129,12	\$ 149,78	\$ 172,16	\$ 199,71
Oficial Complexa de Taller	\$ 20.154,20	\$ 28.215,88	\$ 839,76	\$ 1.175,66	\$ 104,97	\$ 146,96	\$ 157,45	\$ 220,44	\$ 209,94	\$ 293,92
Oficial 1ª Categoría	\$ 20.154,20	\$ 27.208,17	\$ 839,76	\$ 1.133,67	\$ 104,97	\$ 141,71	\$ 157,45	\$ 212,56	\$ 209,94	\$ 283,42
Oficial Mecánico	\$ 18.168,72	\$ 24.527,77	\$ 757,03	\$ 1.021,99	\$ 94,63	\$ 127,75	\$ 141,94	\$ 191,62	\$ 189,26	\$ 255,50
Mecío Oficial	\$ 17.163,30	\$ 20.595,96	\$ 715,14	\$ 858,17	\$ 89,39	\$ 107,27	\$ 134,09	\$ 160,91	\$ 178,78	\$ 214,54
Lavador, Embarcador, Ayudante	\$ 17.163,30	\$ 19.737,80	\$ 715,14	\$ 822,41	\$ 89,39	\$ 102,80	\$ 134,09	\$ 154,20	\$ 178,78	\$ 205,60
Chequador	\$ 18.008,12	\$ 20.709,34	\$ 750,34	\$ 862,89	\$ 93,79	\$ 107,86	\$ 140,69	\$ 161,79	\$ 187,58	\$ 215,72
Administrativo 1º	\$ 18.008,12	\$ 20.709,34	\$ 750,34	\$ 862,89	\$ 93,79	\$ 107,86	\$ 140,69	\$ 161,79	\$ 187,58	\$ 215,72
Administrativo 2º	\$ 17.322,29	\$ 19.920,63	\$ 721,76	\$ 830,03	\$ 90,22	\$ 103,75	\$ 135,33	\$ 155,63	\$ 180,44	\$ 207,51

Categoría	Basico	Por Día	Hora Simple	Hora al 50%	Hora al 100%
GERENTE OBRERO	94.604,53	3.784,18	473,02	709,53	946,05
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	92.534,82	3.701,39	462,67	694,01	925,35
JEFE DE DEPARTAMENTO	79.268,23	3.170,73	396,34	594,51	792,68
JEFE DIVISION v/o SERVICIO	70.517,18	2.820,69	352,59	528,88	705,17
JEFE DE AREA	66.991,36	2.679,65	334,96	502,14	669,91
SUPERVISOR	49.362,10	1.974,48	246,81	370,22	493,62
Comida	1,53%	1,53%+0,73%	Antigüedad: 1% por año		
Comida	276,87	318,49			
Victorio Especial	139,34				
Tarea Resguarda	16,88%				
Tarea Resguarda	3051,02				
Insalubridad	18,13%				
Insalubridad	3280,84				
Presentismo	18,89%				
Presentismo	3418,37				

Pascual Vicente Carrabarro
PASCUAL VICENTE CARRABARRO
 SECRETARIO DE MANO DE OBRERO
 S.U.R.R.Ba.C.

Fernando Amarillo
FERNANDO AMARILLO
 Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.

David...
SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES
 S.U.R.R.Ba.C.

Zeballos Andrés
Zeballos Andrés
 Secretario General
 S.U.R.R.Ba.C.

Antonio Mauricio Sallén
ANTONIO MAURICIO SALLÉN
 Secretario General
 S.U.R.R.Ba.C.

MONICA...
 Secretaria de Oportunidades
 S.U.R.R.Ba.C.

José Manuel...
JOSÉ MANUEL...
 Secretario de Recursos
 S.U.R.R.Ba.C.

José Manuel...
JOSÉ MANUEL...
 PRESIDENTE
 Gra. Do Trai. Ecológicos S.A.

ANEXO II - Escala Diciembre 2018 - Marzo 2019

Categoría	Básico	15%	Por Día	15%	Hora Simple	15%	Hora 50%	15%	Hora 100%	15%
Chofer de la Recolector	\$ 19,590.40	\$ 22,528.95	\$ 816.27	\$ 938.71	\$ 102.03	\$ 117.34	\$ 153.05	\$ 176.01	\$ 204.07	\$ 234.68
Recolector de residuos y limpieza	\$ 18,064.55	\$ 20,774.23	\$ 752.69	\$ 865.59	\$ 94.09	\$ 108.20	\$ 141.13	\$ 162.30	\$ 188.17	\$ 216.40
Operador de barrio manual	\$ 17,892.12	\$ 20,754.85	\$ 745.50	\$ 864.79	\$ 93.19	\$ 108.10	\$ 139.78	\$ 162.15	\$ 186.38	\$ 216.20
Oficial Completo de taller	\$ 21,818.31	\$ 30,545.63	\$ 909.10	\$ 1,272.73	\$ 113.64	\$ 159.09	\$ 170.46	\$ 238.64	\$ 227.27	\$ 318.18
Oficial 1a Categoría	\$ 21,818.31	\$ 29,454.71	\$ 909.10	\$ 1,227.28	\$ 113.64	\$ 153.41	\$ 170.46	\$ 230.11	\$ 227.27	\$ 306.82
Oficial Mecánico	\$ 19,668.89	\$ 26,553.00	\$ 819.54	\$ 1,106.38	\$ 102.44	\$ 138.30	\$ 153.66	\$ 207.45	\$ 204.88	\$ 276.59
Medio Oficial	\$ 18,580.46	\$ 22,296.55	\$ 774.19	\$ 929.02	\$ 96.77	\$ 116.13	\$ 145.16	\$ 174.19	\$ 193.55	\$ 232.26
Lavador, Engastador, Ayudante	\$ 18,580.46	\$ 21,367.53	\$ 774.19	\$ 890.31	\$ 96.77	\$ 111.29	\$ 145.16	\$ 166.93	\$ 193.55	\$ 222.58
Chicuelador	\$ 19,495.03	\$ 22,419.28	\$ 812.29	\$ 934.14	\$ 101.54	\$ 116.77	\$ 152.30	\$ 175.15	\$ 203.07	\$ 233.53
Administrativo 1a	\$ 19,495.03	\$ 22,419.28	\$ 812.29	\$ 934.14	\$ 101.54	\$ 116.77	\$ 152.30	\$ 175.15	\$ 203.07	\$ 233.53
Administrativo 2a	\$ 18,752.57	\$ 21,565.46	\$ 781.361	\$ 898.56	\$ 97.67	\$ 112.32	\$ 146.50	\$ 168.48	\$ 195.34	\$ 224.64
Personal franquicio										
Categoría	Básico	15%	Por Día	15%	Hora Simple	15%	Hora 50%	15%	Hora 100%	15%
GERENTE OBRERO	102,415.92		4,096.64		512.08		768.12		1,024.16	
JEFE DE DEPARTAMENTO GENERAL	100,175.31		4,007.01		500.88		751.31		1,001.75	
JEFE DE DEPARTAMENTO	85,813.32		3,432.53		429.07		643.60		858.13	
JEFE DIVISION V/O SERVICIO	76,339.70		3,053.59		381.70		572.55		763.40	
JEFE AREA	72,522.75		2,900.91		362.61		543.92		725.23	
SUPERVISOR	53,437.87		2,137.51		267.19		400.78		534.38	
Comida	1.53%	1.53%	1.53%	1.53%	Antiguendo: 1.5% por día					
Valeo Especial	0.77%		344.79							
Valeo Especial	150.85									
Tarea Resposta	16.86%									
Insalubridad	18.13%									
Presenismo	3551.74									
Presenismo	18.89%									
Presenismo	3700.63									

[Signature]
AL VIGENTE CARABONA
 240 DE MARZO
 S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
FERNANDO AMARILLO
 Sec. Acción Social - S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
DANIEL R. VARELA
 Secretario de Relaciones Institucionales
 S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
JORGE PEREIRA CARDOBA CAMERO
 PRESIDENTE
 C.O. De Trá. Ecudor de S.A.

[Signature]
Sergio L. Torres
 3080-17070

[Signature]
MONICA AYERBE
 Secretaria de Igualdad de Oportunidades, Género y Mujer
 S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
Zeballos Andrés
 Secretario General
 S.U.R.R.Ba.C.

[Signature]
DR. LUCAS PORFIN
 Secretario General
 S.U.R.R.Ba.C.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 301-22 Acu 684-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.